Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 596 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2984.26 – CDC Nº 130/2026 – Contratación de seguro de caución para convenio con UNLa-IPAC - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2984 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 2 de noviembre de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 109 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 6 de noviembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº130/2026, cuyo objeto es la "Contratación de seguro de caución para convenio con UNLa-IPAC", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas NACION SEGUROS SA y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, demás constancias incorporadas en las actuaciones y mejora formulada conf. artículo 36 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - NOTA - 2026 - 3198 - DCOM-SADM - correspondería adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 130/26, cuyo objeto es la "Contratación de

seguro de caución para convenio con UNLa-IPAC", a la oferta formulada por la empresa NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT Nº30-67856116-5), por un importe total de Pesos Noventa y Nueve mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 55/100 ($99.264,55), considerando una vigencia de tres (3) meses (con opción a prórroga por igual periodo y en iguales condiciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº130/26, cuyo objeto es la “Contratación de seguro de caución para convenio con UNLa-IPAC", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar a Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº130/26 a la oferta formulada por la empresa NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT Nº30-67856116-5), por un importe total de Pesos Noventa y Nueve mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 55/100 ($99.264,55), considerando una

vigencia de tres (3) meses (con opción a prórroga por igual periodo y en iguales condiciones).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 07-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 18/11/2026 12:29:56
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 18/11/2026 17:33:05
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 19/11/2026 13:35:24
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez